

NOTA INFORMATIVA**LISTAS DE ASPIRANTES A INTERINIDAD PROCEDENTES DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO CONVOCADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 19 DE DICIEMBRE DE 2022 (BOPA DE 30/12/2022)**

De acuerdo con lo previsto en el *Acuerdo de la mesa sectorial de negociación de personal docente sobre la mejora de las condiciones de trabajo y el sistema de elaboración, gestión y funcionamiento de las listas de aspirantes a interinidad en la función pública docente* ratificado por Acuerdo de 14 de mayo de 2014, del Consejo de Gobierno y en las *Instrucciones de la Dirección General de Personal Docente por la que se establece el calendario de los procedimientos de adjudicaciones para el curso 2023-2024* publicado el 6 de junio de 2023, una vez hechos públicos los listados de aspirantes seleccionados en el proceso selectivo convocado por Resolución de 19 de diciembre de 2022 procede iniciar el procedimiento de formación de las listas de aspirantes a interinidad.

Para ello, a efectos meramente informativos se recuerda que de acuerdo con el calendario publicado el 6 de junio, procede en este momento realizar las siguientes actuaciones para la elaboración de las listas provisionales de aspirantes a interinidad procedentes del mencionado procedimiento selectivo y de las listas específicas de personal aspirante con discapacidad de determinadas especialidades.

Elaboración de listas de personal aspirante a interinidad de las especialidades en el procedimiento selectivo convocado por Resolución de 19 de diciembre de 2022 (BOPA de 30/12/2022).	
Plazo para que aporten cualquiera de estas documentaciones:	24,25 y 26 julio de 2023
— Calificaciones de otros procedimientos selectivos (1)	
— Justificante de haberse presentado en otras CCAA (2)	
— Certificados de prestación de servicios en centros de difícil desempeño en otras CCAA.	
Plazo para que los aspirantes del último procedimiento selectivo, que no concurrieron al mismo por el acceso 2, aporten Resolución o certificado expedido por el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) u órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente en el que tienen reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento	24,25 y 26 julio de 2023
Listados provisionales de aspirantes a interinidad procedentes del procedimiento selectivo convocado en 2022.	7 de agosto de 2023
Plazo de alegaciones a dichos listados	14 de agosto de 2023
Listados definitivos	18 de agosto de 2023

Las personas que habiendo participado en el proceso selectivo no formasen parte de las listas vigentes de aspirantes a interinidad de la especialidad por la que se presentaron, tendrán derecho a estos efectos a que se considere la valoración del apartado "Puntuaciones obtenidas

en el procedimiento selectivo” si obtienen una calificación igual o superior a cinco puntos en la parte A de la fase de oposición del proceso selectivo de ingreso convocado por la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

(1) Aclaraciones respecto a la aportación de calificaciones de otros procesos selectivos:

- En la certificación que acredite las calificaciones aportadas deberá constar como mínimo:
 - i. Cuerpo y especialidad a la que se ha presentado.
 - ii. La fecha de convocatoria del procedimiento selectivo.
 - iii. El número de pruebas de que consta el mismo.
 - iv. La calificación obtenida en cada una de las pruebas.
- En las certificaciones que por su naturaleza constan de una sola prueba, deberá figurar la nota media final.
- Solamente se podrá aportar una certificación de notas por cada cuerpo y especialidad.

(2) Aclaraciones respecto a la justificación de participación en otros procesos selectivos:

- Las personas que formen parte de las actuales listas de aspirantes a interinidad de las especialidades objeto del correspondiente procedimiento selectivo y no se hayan presentado al procedimiento selectivo convocado por el Principado de Asturias, podrán mantenerse en las nuevas listas, justificando la presentación a los procesos selectivos del mencionado cuerpo y especialidad convocados por otra Administración educativa en el mismo año.
- En la certificación que acredite la presentación a la parte A de la prueba en otra comunidad autónoma deberá constar como mínimo:
 - i. Cuerpo y especialidad a la que se ha presentado.
 - ii. Que ha realizado la parte A de la prueba de la fase de oposición completa (examen escrito y lectura).

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN: La documentación, que irá dirigida a la Dirección General de Personal Docente de la Consejería de Educación, se deberá presentar, preferentemente de forma electrónica a través del Registro Electrónico del Principado de Asturias [DECO0065T01 - Solicitud Genérica](#).

O bien, presencialmente en las Oficinas de registro del Servicio de Atención al Ciudadano, Oficinas de Registro de las Consejerías del Principado de Asturias o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas: oficinas de registro de cualquier otra Administración Pública (Ayuntamientos, Administración del Estado, etc.) u oficinas de Correos.

En Oviedo, 21 de julio de 2023

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DOCENTE

EVA LEDO CARBALEIRO